Kent

DE J



David Racero



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA 21 de mayo 2024

PROYECTO DE LEY NÚMERO 148/2023 CÁMARA- Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, MODIFÍQUESE el artículo 1, de tal forma que quede así:

Artículo 1°. Objeto: El objeto de la presente ley es exaltar la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella por su contribución a la literatura colombiana y afrocolombiana en especial, y a la promoción internacional que realizó del folclore de la costa Pacífica a través del Ballet de Danzas folclóricas que fundó. Se autoriza al Ministerio de Cultura Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para crear el Premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones.

Taud Packio



21 HAY CONTROL OF A LEYES



Bogotá D.C, mayo de 2024.

Señor:

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

Presidente De la Cámara de Representantes

Ref: Proposición de modificación.

De conformidad con el artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, solicito modificar el artículo 1 del proyecto de ley Nº 148 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones", el cual, quedaría de la siguiente manera:

Articulo 1. Objeto: El objeto de la presente ley es exaltar la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella por su contribución a la literatura colombiana y afrocolombiana en especial, y a la promoción internacional que realizó del folclore de la costa Pacifica a través del Ballet de Danzas folclóricas que fundó. Se autoriza al Ministerio de Cultura para crear el premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones.

Articulo 1. Objeto: El objeto de la presente ley es exaltar la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella por su contribución a la literatura colombiana y afrocolombiana en especial, y a la promoción internacional que realizó del folclore de la costa Pacifica a través del Ballet de Danzas folclóricas que fundó. Se autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes para crear el premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones.

ALEJANDRO GARCÍA RÍOS

Representante a la Cámara por Risaralda

NERAL

SEL. 3 0 JUL

CHUVIA

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA





PROPOSICIÓN

PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIÓN 21 DE MAYO DE 2024

Modifiquese el artículo 1º del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 148 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones".

Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es exaltar la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella por su contribución a la literatura colombiana y afrocolombiana en especial, y a la promoción internacional que realizó del folclore de la costa Pacífica a través del Ballet de Danzas folclóricas que fundó. Se autoriza al Ministerio de Cultura las Culturas, las Artes y los Saberes para crear el Premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones.

<u>Justificación</u>: La Ley 2319 de 2023 reformó la Ley 397 de 1997, la cual cambió la denominación del Ministerio de Cultura al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ

Representante a la Camara por el departamento de Caldas Gente en Movimiento

Elaboró: Briget Marcela BMR2



Wilder Escober [7]

MACHE MOSS

21 24 20

PLEMARIA DE LA CLIMARA DE PETRES INTAVICES

THE BE WANTED F MONETS

1 101 8 8





Bogotá D.C, mayo de 2024

Honorable Representante
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO: Proposición modificativa artículo 1 del PL 148 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del premio nacional de literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 1 del Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara, de forma que quede así:

"Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es exaltar la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella por su contribución a la literatura colombiana y afrocolombiana en especial, y a la promoción internacional que realizó del folclore de la costa Pacífica a través del Ballet de Danzas folclóricas que fundó. Se autoriza al Ministerio de <u>las Culturas, las Artes y los Saberes</u> para crear el Premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones."

Cordialmente,

ANÍBAL OUSTAVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por

RisaraldaPartido Liberal

SEC.

APROBADO

Proyectó: LCPL



21 MY 21



Bogotá, 21 de mayo de 2024

DUN

Honorable Representante
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
Cámara de Representantes

ASUNTO: PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifiquese el artículo 1 del proyecto de ley No. 148 de 2023 Cámara — "por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones". el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto, El objeto de la presente ley es exaltar la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella por su contribución a la literatura colombiana y afrocolombiana en especial, y a la promoción internacional que realizó de, folclore de la costa Pacífica a través del Ballet de Danzas folclóricas que fundó. Se autoriza al Ministerio de Cultura las culturas, las artes y los saberes para crear el Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA

Representante a la Cámara por Antioquia

Partido Alianza Verde

2:481





Bogotá D.C, mayo de 2024

Honorable Representante
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO: Proposición modificativa artículo 2 del PL 148 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del premio nacional de literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 2 del Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara, de forma que guede así:

"Artículo 2°. La nación y el Congreso de la República exaltan la memoria del intelectual Manuel Zapata Olivella, quien fue médico, antropólogo, folclorista y continúa siendo el representante más importante de la literatura afrocolombiana.

Realicese acto solemne para celebrar su vida y obra en el Capitolio Nacional, el cual será presidido por la comisión Afro del Congreso y transmitido por el canal del Congreso, y contará con la presencia y participación de altos funcionarios del Gobierno Nacional, miembros del Congreso de la República y autoridades territoriales."

Cordialmente,

ANÍBAL OUSTAVO HOYOS FRANCO

Representante a la Cámara por

RisaraldaPartido Liberal

Proyectó: LCPL

P 30 JUL :



12461

1





Let 3

Dray

Bogotá D.C, mayo de 2024.

Señor:

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

Presidente De la Cámara de Representantes

Ref: Proposición de modificación.

De conformidad con el artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, solicito modificar el artículo 3 del proyecto de ley N° 148 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones", el cual, quedaría de la siguiente manera:

Articulo 3. Se autoriza al Ministerio de Cultura-para crear "el Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella", con el fin de premiar anualmente a un escritor negro, afrocolombiano, raizal o palenquero. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura reglamentará dicho premio.

Articulo 3. Se autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes para crear "el Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella", con el fin de premiar anualmente a un escritor negro, afrocolombiano, raizal o palenquero. El Gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes reglamentará dicho premio.

ALEJANDRO GARCÍA RÍOS

Representante a la Cámara por Risaralda

SE...

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Cra.7ª.No.8-68 Of.448B E-mail: alejandro.garcia@camara.gov.co Bogotá, D.C.

APROBADCI



Bogotá, 21 de mayo de 2024

Honorable Representante ANDRES DAVID CALLE AGUAS Presidente Cámara de Representantes

ASUNTO: PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifiquese el artículo 3 del proyecto de ley No. 148 de 2023 Cámara – "por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones". el cual quedará así:

Artículo 3. Se autoriza al Ministerio de Cultura las culturas, las artes y los saberes para crear "el Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella", con el fin de premiar anualmente a un escritor negro, afrocolombiano, raizal o palenquero. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura las culturas, las artes y los saberes reglamentará dicho premio.

Atentamente,

JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA

Representante a la Cámara por Antioquia

Partido Alianza Verde

SECRETARIA GENERAL APROBADO

Juan.londono@camara.gov.co

CALINA SEL.





PROPOSICIÓN

PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIÓN 21 DE MAYO DE 2024

Modifiquese el artículo 3° del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 148 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones".

Artículo 3°. Se autoriza al Ministerio de Cultura las Culturas, las Artes y los Saberes para crear "el Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella", con el fin de premiar anualmente a un escritor negro, afrocolombiano, raizal o palenquero. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura reglamentará dicho premio.

<u>Justificación</u>: La Ley 2319 de 2023 reformó la Ley 397 de 1997, la cual cambió la denominación del Ministerio de Cultura al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ

Representante a la Cámara por el departamento de Caldas Gente en Movimiento

Elaboró: Briget Marcela BMR3















MOIDLEMANES

TA TA

THE ART OF THE REPORT OF A SECTION OF THE SECTION O

CHOM 21 DE LAYO DE 2014

A THE THE STAR - MOSPHESS TO SEE AN

DUNN ART 3







PROPOSICIÓN MODIFICATORIA 21 de mayo 2024

PROYECTO DE LEY NÚMERO 148/2023 CÁMARA- Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, MODIFÍQUESE el artículo 3, de tal forma que quede así:

Artículo 3°. Se autoriza al Ministerio de Cultura Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para crear "el Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella", con el fin de premiar anualmente a un escritor negro, afrocolombiano, raizal o palenquero. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes reglamentará dicho premio.

CAME SEA

PROBADO







PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 3º del Proyecto de Ley No. 148/23 Cámara, "Se autoriza al Ministerio de Cultura para crear "el Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella", con el fin de premiar anualmente a un escritor negro, afrocolombiano, raizal o palenquero. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura reglamentará dicho premio.", el cual quedará así:

Artículo 3°. Se autoriza al Ministerio de Gultura Las Culturas, las Artes y los Saberes para crear "el Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella", con el fin de premiar anualmente a un escritor negro, afrocolombiano, raizal o palenquero. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Gultura Las Culturas, las Artes y los Saberes reglamentará dicho premio.

Agradezco su atención,

CAROLINA GIRALDO BOTERO

Representante a la Cámara por Risaralda









Bogotá D.C, mayo de 2024

Honorable Representante **ANDRES DAVID CALLE AGUAS** Presidente CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO: Proposición modificativa artículo 3 del PL 148 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del premio nacional de literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 3 del Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara, de forma que quede así:

"Artículo 3°. Se autoriza al Ministerio de <u>las Culturas, las Artes y los Saberes</u> para crear "el Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella", con el fin de premiar anualmente a un escritor negro, afrocolombiano, raizal o palenquero. El Gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes reglamentará dicho premio."

Cordialmente,

ANIBAL OUS AVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por

RisaraldaPartido Liberal

SECRETARIA GENERA

Proyectó: LCPL

1

.





PROPOSICIÓN

PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIÓN 21 DE MAYO DE 2024

Modifiquese el artículo 4° del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 148 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones".

Artículo 4°. El Premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella podrá ser financiado con donaciones públicas y privadas al Ministerio de Cultura las Culturas, las Artes y los Saberes, así como recursos de cooperación internacional para la promoción de derechos y el empoderamiento de las personas pertenecientes a las minorías negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

<u>Justificación</u>: La Ley 2319 de 2023 reformó la Ley 397 de 1997, la cual cambió la denominación del Ministerio de Cultura al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Representante a la Cámara por el departamento de Caldas
Gente en Movimiento

Elaboró: Briget Marcela 6482









@WilderEscobarO

ALEJANDRO GARGÍA TERRIBAR

DLT 4

Don

Bogotá D.C, mayo de 2024.

Señor:

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

Presidente De la Cámara de Representantes

Ref: Proposición de modificación.

De conformidad con el artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, solicito modificar el artículo 4 del proyecto de ley N° 148 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones", el cual, quedaría de la siguiente manera:

Articulo 4. El Premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella podra ser financiado con donaciones públicas y privadas al Ministerio de Cultura, asi como recursos de cooperación internacional para la promoción de derechos y el empoderamiento de las personas pertenecientes a las minorías negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Articulo 4. El Premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella podra ser financiado con donaciones públicas y privadas al Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, asi como recursos de cooperación internacional para la promoción de derechos y el empoderamiento de las personas pertenecientes a las minorías negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

ALEJANDRO GARCÍA RÍOS

Representante a la Cámara por Risaralda

21 / 2024

4:33/~

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

ROBAD

Edificio Nuevo del Congreso Cra.7ª.No.8-68 Of.448B E-mail: alejandro.garcia@camara.gov.co Bogotá, D.C.







PROPOSICIÓN MODIFICATORIA 21 de mayo 2024

PROYECTO DE LEY NÚMERO 148/2023 CÁMARA- Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, MODIFÍQUESE el artículo 4, de tal forma que quede así:

Artículo 4°. El Premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella podrá ser financiado con donaciones públicas y privadas al Ministerio de Cultura Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como recursos de cooperación internacional para la promoción de derechos y el empoderamiento de las personas pertenecientes a las minorías negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.







OCTAVIO

Bogotá D.C. 21 de mayo del 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 4 del proyecto de Ley No. 148 del 2023 en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL

Artículo 4°. El Premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella podrá ser financiado con donaciones públicas y privadas al Ministerio de Cultura, así como recursos de cooperación internacional para la promoción de derechos y el empoderamiento de las personas pertenecientes a las minorías negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

ARTICULO PROPUESTO

Artículo 4°. El Premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella podrá ser financiado con recursos del Ministerio de Cultura y además con donaciones públicas y privadas al Ministerio de Cultura, así como recursos de cooperación internacional para la promoción de derechos y el empoderamiento de las personas pertenecientes a las minorías negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON

Representante a la Cámara por Caldas

Partido Liberal

3 0 LL +

APROBADO

24 ...

tribute

3221

AQUÉVIVE LA DEMOCRAÇIA



Aníbal Hoyos

Bogotá D.C, mayo de 2024

Honorable Representante

ANDRES DAVID CALLE AGUAS

Presidente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO: Proposición modificativa artículo 4 del PL 148 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del premio nacional de literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 4 del Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara, de forma que quede así:

"Artículo 4°. El Premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella podrá ser financiado con donaciones públicas y privadas al Ministerio de <u>las Culturas, las Artes y los Saberes</u>, así como recursos de cooperación internacional para la promoción de derechos y el empoderamiento de las personas pertenecientes a las minorías negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras."

Cordialmente,

ANÍBAL OUSTAVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por

RisaraldaPartido Liberal

SECRETARIA GENLIANA

12:47/

Proyectó: LCPL



1

30.5



Bogotá, 21 de mayo de 2024

Honorable Representante ANDRES DAVID CALLE AGUAS Presidente Cámara de Representantes

ASUNTO: PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifiquese el artículo 4 del proyecto de ley No. 148 de 2023 Cámara – "por medio" de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones". el cual quedará así:

Artículo. El Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella podrá ser financiado con donaciones públicas y privadas al Ministerio de Cultura las culturas, las artes y los saberes así como recursos de cooperación internacional para la promoción de derechos y el empoderamiento de las personas pertenecientes a las minorías negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Atentamente,

JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA

Representante a la Cámara por Antioquia

Partido Alianza Verde





Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 623B - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá Juan.londono@camara.gov.co

(601) 877 07 20 Ext. 3614 - 3615



Ant A



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 4° del Proyecto de Ley No. 148/23 Cámara, "El Premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella podrá ser financiado con donaciones públicas y privadas al Ministerio de Cultura, así como recursos de cooperación internacional para la promoción de derechos y el empoderamiento de las personas pertenecientes a las minorías negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.", el cual quedará así:

Artículo 4°. El Premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella podrá ser financiado con donaciones públicas y privadas al Ministerio de Cultura Las Culturas, las Artes y los Saberes, así como recursos de cooperación internacional para la promoción de derechos y el empoderamiento de las personas pertenecientes a las minorías negras, afrocolombianas, raizales y palengueras.

Agradezco su atención.

Conolina Ginaldo B

CAROLINA GIRALDO BOTERO
Representante a la Cámara por Risaralda



SECRETARIA GENERAL LEYES 21:AY 27:



1



AníbalHoyos

Bogotá D.C, mayo de 2024

Honorable Representante

ANDRES DAVID CALLE AGUAS

Presidente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO: Proposición modificativa artículo 5 del PL 148 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del premio nacional de literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 5 del Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara, de forma que quede así:

"Artículo 5°. El Ministerio de Educación <u>Nacional</u> promoverá la lectura de las obras de Manuel Zapata Olivella en las instituciones de educación pública de Colombia para contribuir al conocimiento de la literatura afrocolombiana."

Cordialmente.

ANIBALOUS AVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por

RisaraldaPartido Liberal

3030

APROBADO

21: A SERVER OF THE SERVER OF

12:471





Bogotá D.C, mayo de 2024

Honorable Representante
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO: Proposición modificativa artículo 6 del PL 148 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del premio nacional de literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 6 del Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara, de forma que quede así:

"Artículo 6°. Autorícese al Gobierno nacional para realizar todas las inclusiones presupuestales que exija el cumplimiento de la presente ley, ajustándose al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo."

Cordialmente,

ANÍBAL-OUSTAVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por

RisaraldaPartido Liberal

12:48/

Proyectó: LCPL



1





PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Bogotá D.C., 30 de julio de 2024

Honorable Representante

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República de Colombia



ASUNTO: PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE, **PROYECTO DE LEY 148 DE 2023 CÁMARA** "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones".

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, somete a consideración, la siguiente **proposición modificatoria** respecto al artículo 3 del Proyecto de Ley 418 de 2023 C "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones".

Por consiguiente;

Modifiquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 148 de 2023 C:

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA

Artículo 3°. Se autoriza al Ministerio de cultura para crear "el Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella", con el fin de premiar anualmente a un escritor negro, afrocolombiano, raizal y palenqeuro. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura reglamentará dicho premio.

TEXTO PROPUESTO MODIFICADO

Artículo 3°. Se autoriza al Ministerio de <u>las</u>
Culturas, <u>las Artes y los Saberes</u> para crear
"el Premio Nacional de Literatura <u>Negros</u>,
<u>Afrocolombianos</u>, <u>Raizales y Palenqueros</u>
Manuel Zapata Olivella", con el fin de
premiar anualmente a un escritor negro,
afrocolombiano, raizal y palenquero. El
Gobierno nacional a través del Ministerio de
<u>las Culturas</u>, <u>las Artes y los Saberes</u>
reglamentará dicho premio.

*Subrayado y negrita por fuera del original del texto

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina: 527 Telèfono: 601 3904050 Ext: 4464 - 4471 cristobel.caicedo⊕camea.gov.co Bogotá D. C.





Por lo anteriormente, el artículo 3 del Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara queda así:

Artículo 3º. Se autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para crear "el Premio Nacional de Literatura Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros Manuel Zapata Olivella", con el fin de premiar anualmente a un escritor negro, afrocolombiano, raizal y palenquero. El Gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes reglamentará dicho premio.

CRISTÓBAL CAICEDO ANGULO

Honorable Representante a la Cámara por el Valle del Cauca. Pacto Histórico.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina: 527 Teléfono: 601 3904050 Ext. 4464 - 4471 cristobal caicedo Camara gov.co Bogotá D. C.

[1]





Bogotá D.C, mayo de 2024

Honorable Representante

ANDRES DAVID CALLE AGUAS

Presidente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES



ASUNTO: Proposición modificativa artículo 6 del PL 148 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del premio nacional de literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 6 del Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara, de forma que quede así:

"Artículo 6°. Autorícese al Gobierno nacional para realizar todas las inclusiones presupuestales que exija el cumplimiento de la presente ley, ajustándose al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo."

Cordialmente,

ANÍBAL OUS AVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por Risaralda Partido Liberal

> SECRETARIA GENERAL LEVES

Proyectó: LCPL

4:30r





Bogotá D.C, mayo de 2024

Honorable Representante

ANDRES DAVID CALLE AGUAS

Presidente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

CÁMARA DE REPRESENTANTES



ASUNTO: Proposición modificativa artículo 5 del PL 148 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del premio nacional de literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 5 del Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara, de forma que quede así:

"Artículo 5°. El Ministerio de Educación <u>Nacional</u> promoverá la lectura de las obras de Manuel Zapata Olivella en las instituciones de educación pública de Colombia para contribuir al conocimiento de la literatura afrocolombiana."

Cordialmente,

ANÍBALOUS AVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por Risaralda Partido Liberal

SECRETARIA GENERAL

LEVEO

LORA:

U.300

1





Bogotá D.C, mayo de 2024

Honorable Representante

ANDRES DAVID CALLE AGUAS

Presidente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES



ASUNTO: Proposición modificativa artículo 4 del PL 148 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del premio nacional de literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 4 del Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara, de forma que quede así:

"Artículo 4°. El Premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella podrá ser financiado con donaciones públicas y privadas al Ministerio de <u>las Culturas, las Artes y los Saberes</u>, así como recursos de cooperación internacional para la promoción de derechos y el empoderamiento de las personas pertenecientes a las minorías negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras."

Cordialmente,

ANÍBAL-OUSTAVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por Risaralda Partido Liberal

SECRETARIA GENERAL LEVES

1



Bogotá D.C, mayo de 2024

Honorable Representante

ANDRES DAVID CALLE AGUAS

Presidente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES





ASUNTO: Proposición modificativa artículo 3 del PL 148 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del premio nacional de literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 3 del Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara, de forma que quede así:

"Artículo 3°. Se autoriza al Ministerio de <u>las Culturas, las Artes y los Saberes</u> para crear "el Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella", con el fin de premiar anualmente a un escritor negro, afrocolombiano, raizal o palenquero. El Gobierno nacional a través del Ministerio de <u>las Culturas, las Artes y los Saberes</u> reglamentará dicho premio."

Cordialmente,

ANÍBAL-OUSTAVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por

RisaraldaPartido Liberal

SECRETARIA GENERAL LEVES





Art 1

CRETARIA GENERA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

<u>MODIFÍQUESE</u> el artículo 1º del Proyecto de Ley No. 148/23 Cámara, "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1°. *Objeto*. El objeto de la presente ley es exaltar la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella por su contribución a la literatura colombiana y afrocolombiana en especial, y a la promoción internacional que realizó del folclore de la costa Pacífica a través del Ballet de Danzas folclóricas que fundó. Se autoriza al Ministerio de Cultura para crear el Premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones.

Agradezco su atención,

CAROLINA GIRALDO BOTERO

Representante a la Cámara por Risaralda



1





Bogotá D.C, mayo de 2024

Honorable Representante
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

CÁMARA DE REPRESENTANTES



ASUNTO: Proposición modificativa artículo 1 del PL 148 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del premio nacional de literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 1 del Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara, de forma que quede así:

"Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es exaltar la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella por su contribución a la literatura colombiana y afrocolombiana en especial, y a la promoción internacional que realizó del folclore de la costa Pacífica a través del Ballet de Danzas folclóricas que fundó. Se autoriza al Ministerio de <u>las Culturas, las Artes y los Saberes</u> para crear el Premio Nacional de Literatura Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones."

Cordialmente.

ANÍBAL-OUSTAVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por Risaralda Partido Liberal SECRETARIA GENERAL EYES

4-295





Bogotá D.C, mayo de 2024

Honorable Representante

ANDRES DAVID CALLE AGUAS

Presidente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

CÁMARA DE REPRESENTANTES



ASUNTO: Proposición modificativa artículo 2 del PL 148 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del premio nacional de literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 2 del Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara, de forma que quede así:

"Artículo 2°. La nación y el Congreso de la República exaltan la memoria del intelectual Manuel Zapata Olivella, quien fue médico, antropólogo, folclorista y continúa siendo el representante más importante de la literatura afrocolombiana.

Realícese acto solemne para celebrar su vida y obra en el Capitolio Nacional, el cual será presidido por la comisión Afro del Congreso y transmitido por el canal del Congreso, y contará con la presencia y participación de altos funcionarios del Gobierno Nacional, miembros del Congreso de la República y autoridades territoriales."

Cordialmente,

ANÍBAL OUSTAVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por Risaralda Partido Liberal

28.51

SECRETARIA GENERAL

4-201

1





Bogotá D.C, mayo de 2024

Honorable Representante **ANDRES DAVID CALLE AGUAS** Presidente CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO: Proposición ARTÍCULO NUEVO PL 148 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del premio nacional de literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992. propongo ADICIONAR UN ARTÍCULO al Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara, que indique:

"Artículo nuevo. Autorícese al Gobierno Nacional para que estructure y adelante una estrategia nacional de reconocimiento que garantice la preservación de la memoria de Manuel Zapata Olivella, de sus aportes a la literatura y folclore y el mantenimiento y preservación de su legado."

Cordialmente.

ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por

RisaraldaPartido Liberal

Proyectó: LCPL

SECRETARIA GENERAL

1



Aníbal Hoyos



Honorable Representante
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO: Proposición ARTÍCULO NUEVO PL 148 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del premio nacional de literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo <u>ADICIONAR UN ARTÍCULO</u> al Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara, que indique:

"Artículo nuevo. Autorícese al Gobierno Nacional para que estructure y adelante una estrategia nacional de reconocimiento que garantice la preservación de la memoria de Manuel Zapata Olivella, de sus aportes a la literatura y folclore y el mantenimiento y preservación de su legado."

Cordialmente,

ANÍBALOUS AVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por Risaralda Partido Liberal SECRETARIA GENILEYET

12:48





PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Bogotá D.C., 30 de julio de 2024

Honorable Representante

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República de Colombia



ASUNTO: PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE, **PROYECTO DE LEY 148 DE 2023 CÁMARA** "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones".

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, somete a consideración, la siguiente **proposición modificatoria** respecto al título del Proyecto de Ley 418 de 2023 C "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura NARP Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones".

Por consiguiente;

Modifiquese el título del Proyecto de Ley 148 de 2023 C:

	TO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA	THE THE PERSON WAS INCOME.
Oliv Nac Zap	nona del escritor Manuel Zapata ella, se autoriza la creación del Premio ional de Literatura NARP Manuel	Título. "Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones".
		*Subrayada y pagrita par fuere del ed de del ed de

*Subrayado y negrita por fuera del original del texto

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. § - 58 Oficina: 527 Teléfono: 603 3904050 Ext: 4464 - 4471 cristobal.calcodo@camaira.gov.co Begotá D. C.





Por lo anteriormente, el título del Proyecto de Ley 148 de 2023 Cámara queda así:

"Por medio de la cual se exalta la memoria del escritor Manuel Zapata Olivella, se autoriza la creación del Premio Nacional de Literatura Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros Manuel Zapata Olivella y se dictan otras disposiciones".

CRISTÓBAL CAICEDO ANGULO

Honorable Representante a la Cámara por el Valle del Cauca. Pacto Histórico.

AQUÍVIYE LA DEMOCRAÇIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina: 527 Teléfono: 501 3904050 Ext: 4464 - 4471 cristobal.calcedo@camara.gov.co Bogotá D. C.